

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.»

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024-MDM.

Marcavelica, 11 de octubre de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, visto el Expediente N° 7829-2024, sobre Ratificar la incorporación de la Municipalidad Distrital de Marcavelica a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región Piura, y;

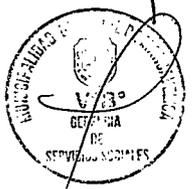


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (., .) conforme a Ley";



Que, el artículo 41° de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";



Que, mediante Expediente N° 7829-2024 - Oficio Múltiple N° 4305-2024/GRP-DRSP-4300209, suscrito por la Dirección Regional de Salud - Piura, respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía para la designación de coordinadores regionales municipales, acuerdo de concejo municipal, reglamento de estatutos, bases para experiencias destacada municipal;

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MDM, textualmente resolvió:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como COORDINADOR MUNICIPAL TITULAR de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”, a la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Abog. María de los Milagros Peña Jiménez, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024-MDM, de fecha 11 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **COORDINADOR MUNICIPAL ALTERNO** de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”, a la Responsable del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Sra. Modesta Merino Nole de Zapata, quien tendrá la función de reemplazar al Coordinador Titular en el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo Primero;

Que, mediante **Informe N° 561-2024-MDM-GSS** de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerente de Servicios Sociales, solicita **RATIFICAR** la incorporación de la Municipalidad Distrital de Marcavelica a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región Piura, por ser un tema de interés público que permitirá mejorar la articulación y coordinación con la autoridad sanitaria con la finalidad de promover la salud de la población y otros;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con el informe técnico correspondiente, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MDM, de fecha 12 de marzo de 2024, en consecuencia, **APRUÉBESE** la **INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA, A LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA REGIÓN PIURA**, y **RATIFÍQUESE** la designación en calidad de miembro titular a la Abg. María de los Milagros Peña Jiménez y miembro alterno a la Sra. Modesta Merino Nole de Zapata, para los fines correspondientes, de conformidad con lo contenido en el Exp. 7829-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo municipal a la Dirección Regional de Salud - Piura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (12)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

GTR. AGGG. ROSSIBEL FELIX MARRANQUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTARIA

